



Sección I. Disposiciones generales ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

2759

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del ejercicio económico 2023 de la Entidad Local Menor de Palmanyola

En fecha 17 de Febrero de 2023, la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, aprobó provisionalmente el presupuesto del ejercicio 2023 de la Entidad Local Menor de Palmanyola.

Visto que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado alegaciones al presupuesto, se entiende aprobado definitivamente y se publica para su general conocimiento.

En virtud del art.169.3 de la misma ley, se presenta el presupuesto desglosado por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
3	Tasas y otros Ingresos	33.975,00€
4	Transferencias corrientes	635.359,02€
5	Ingresos Patrimoniales	20.060,00€
TOTAL INGRESOS		689.394,02€

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	350.351,18€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	339.042,84€
TOTAL GASTOS		689.394,02€

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. HABILITACIÓN DE CARACTER NACIONAL

Denominación	Núm.	Grupo
Secretaria-Intervención	1	A1

2.- PERSONAL LABORAL

2.1 Dedicación completa

- Auxiliar administrativo: 3
- Oficial de mantenimiento.....1
- Peones de mantenimiento.....3

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del





presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Lo manda y firma la Sra. alcaldesa.

Palmanyola, 21 de marzo de 2023

La alcaldesa pedánea accidental

M^a Victoria Muñoz Durán

